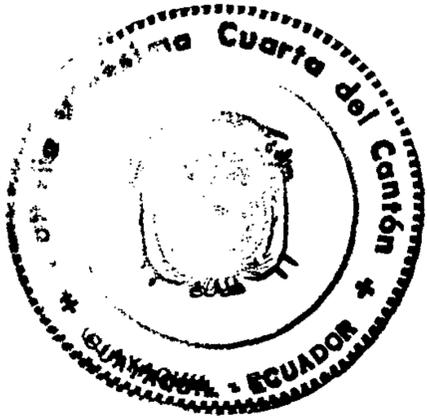




DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0 02



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL
S.A.-----

CUANTIA: S/. 3'000.000.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy, diez y ocho de Abril de
8 mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA

9 GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece la señora
10 María Eugenia Aspiazu de Balda, quien declara ser casada, ejecutiva,
11 de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente de la compañía
12 Promotora de la Construcción Erbal S.A., conforme lo acredita con la
13 copia de su nombramiento, que se agrega a la presente escritura como
14 documento habilitante. La compareciente es mayor de edad,
15 domiciliada en esta ciudad, persona capaz para obligarse y
16 contratar, a quien por haber identificado plenamente doy fe de
17 conocer, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de
18 aumento de capital y reforma del Estatuto Social, sobre cuyo objeto
19 y resultados está bien instruída, y a la que procede de una manera
20 libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que
21 dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su
22 cargo, sírvase autorizar una que contenga el aumento de capital y la
23 reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada
24 Promotora de la Construcción Erbal S.A., que se celebra al tenor de
25 las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
26 Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la
27 señora María Eugenia Aspiazu de Balda, por los derechos que
28 representa de la compañía Promotora de la Construcción Erbal S.A.,

1 en su calidad de Gerente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
2 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón
3 Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el diecinueve de
4 Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el
5 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de Enero de mil
6 novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía Promotora de
7 la Construcción Erbal S.A., con un capital de Quinientos Mil
8 Sucres.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
9 Séptimo del cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala,
10 el tres de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y siete de Junio
12 de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía Promotora de la
13 Construcción Erbal S.A., aumentó su capital y reformó su Estatuto
14 Social.- c) La Junta General de Accionistas de la compañía Promotora
15 de la Construcción Erbal S.A., en sesión extraordinaria celebrada en
16 esta ciudad de Guayaquil, el catorce de Marzo de mil novecientos
17 noventa y cinco, resolvió aumentar el capital suscrito de la
18 mencionada compañía, en la suma adicional de Tres Millones de Sucres
19 (S/. 3'000.000), con lo cual su capital, que actualmente es de Dos
20 Millones de Sucres (S/. 2'000.000), quedará fijado, luego de los
21 trámites legales de este último aumento, en la suma de Cinco
22 Millones de Sucres (S/. 5'000.000).- d) La Junta General de
23 Accionistas de la compañía Promotora de la Construcción Erbal S.A.,
24 en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el
25 catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió
26 reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, para
27 que guarde relación con el aumento de capital acordado.- TERCERA:
28 AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- Con estos



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 antecedentes, yo, María Eugenia Aspiazu de Balda, a nombre y en
2 representación, en mi calidad de Gerente de la compañía Promotora de
3 la Construcción Erbal S.A., y debidamente autorizada por la Junta
4 General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el
5 catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia
6 certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante,
7 declaro: A) Que el capital suscrito de la compañía Promotora de la
8 Construcción Erbal S.A. queda aumentado en la suma de Tres Millones
9 de Sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión y suscripción de tres
10 mil (3.000) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles,
11 de un valor de Un mil sucres, cada una, con lo cual el capital
12 suscrito de la compañía, que actualmente es de Dos Millones de
13 Sucres (S/. 2'000.000), pasa a ser de Cinco Millones de Sucres
14 (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil acciones, ordinarias,
15 nominativas e indivisibles, de un valor de Un mil sucres, cada una.-
16 B) Que el pago del expresado aumento de capital se ha hecho mediante
17 el pago en dinero en efectivo hecho por la accionista, señora Carmen
18 Hernández de Balda, por la cantidad de Tres Millones de Sucres
19 (S/. 3'000.000).- C) Que el número de acciones que suscribirá la
20 accionista, señora Carmen Hernández de Balda, como consecuencia del
21 aumento de capital en referencia, es de tres mil (3.000) acciones.-
22 La persona que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad
23 ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes
24 expuestos, yo, María Eugenia Aspiazu de Balda, a nombre y en
25 representación, en mi calidad de Gerente de la compañía Promotora de
26 la Construcción Erbal S.A., hago la siguiente declaración
27 juramentada: a) Que el capital social inicial de fundación o
28 constitución de la compañía Promotora de la Construcción Erbal S.A.,

1 esto es, la cantidad de Quinientos Mil Suces (S/. 500.000), se
2 encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento
3 (100%); b) Que el aumento de capital de la compañía Promotora de la
4 Construcción Erbal S.A., resuelto por la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y uno de
6 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la cantidad de Un
7 Millón Quinientos Mil Suces (S/. 1'500.000), se encuentra
8 íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%); y, c)
9 Que el aumento del capital suscrito de la compañía Promotora de la
10 Construcción Erbal S.A., resuelto por la Junta General de
11 Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el catorce de Marzo
12 de mil novecientos noventa y cinco, por la suma de Tres Millones de
13 Suces (S/. 3'000.000), se encuentra íntegramente suscrito por la
14 accionista señora Carmen Hernández de Balda, y pagado en un cien por
15 ciento (100%) en dinero en efectivo, según consta del Acta de Junta
16 General de Accionistas celebrada el catorce de Marzo de mil
17 novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se agrega a esta
18 escritura como documento habilitante.- **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO**
19 **SOCIAL.-** La señora María Eugenia Aspiazu de Balda, por los derechos
20 que representa de la compañía Promotora de la Construcción Erbal
21 S.A., en su calidad de Gerente, debidamente autorizada por la Junta
22 General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el
23 catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, declara
24 reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social, en los términos
25 resueltos por la referida Junta General, el mismo que dirá:
26 "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía
27 es de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000), dividido en cinco
28 mil (5.000) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un



Guayaquil, 30 de Abril de 1993

0 04

Señora
María Eugenia Aspiazu Nebel de Balda
Cruz del Eje

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Promotora de la Construcción "Erbal S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período de cinco años, en reemplazo del señor Carlos Balda Hernández.

De conformidad con el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía "Promotora de la Construcción "Erbal S.A.", a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía "Promotora de la Construcción "Erbal S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 19 de Septiembre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Enero de 1985. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 3 de Junio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Junio de 1988, la compañía "Promotora de la Construcción "Erbal S.A." aumentó su capital y reformó su Estatuto Social.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

Sr. Rubén Rodríguez Bueno
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente
Guayaquil, 30 de Abril de 1993

Sra. María Eugenia Aspiazu Nebel de Balda

Se tomó nota de este Nombramiento a fo. 2605 del Registro Mercantil de 1988

Guayaquil, 26 de Mayo de 1993

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 16.463 Registro Mercantil
6605 Repertorio No. 12.027
Se archivan los Comprobantes de pago por
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 26 de Mayo de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A., CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1995.-

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas diez minutos, del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el local social, los accionistas de la compañía Promotora de la Construcción Erbal S.A., a saber: señora Carmen Hernández de Balda, por sus propios derechos, como propietaria de ciento veinte y dos acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una; señor Carlos Balda Hernández, por sus propios derechos, como propietario de ciento treinta y ocho acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una; y, señora María Eugenia Aspiazu de Balda, por sus propios derechos, como propietaria de un mil setecientas cuarenta acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- 1.- Aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago; y,
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado el aumento del capital suscrito.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Carlos Balda Hernández, Presidente de la compañía, y actúa de Secretaria, la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, Gerente de la compañía.

La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el señor Carlos Balda Hernández, y manifiesta que en virtud de disposiciones legales, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, y por cuanto el capital suscrito actual no está acorde con la actividad que se va a desarrollar, ni con la consecuente necesidad de financiamiento a que la misma se verá sometida, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Tres Millones de Sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Sucres, cada una, las cuales podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tiene cada uno de los accionistas, lo que pone a consideración de la Junta General. Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Tres Millones de Sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de Un Mil Sucres, cada una, que se pagarán en dinero en efectivo, en su totalidad al momento de su suscripción, de manera que, en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), en lugar de Dos Millones de Sucres que tiene actualmente.

En este estado de cosas, los accionistas señores Carlos Balda Hernández y María Eugenia Aspiazu de Balda, manifiestan que es su deseo no hacer uso del derecho que les confiere el artículo 194 de la Ley de Compañías, por haberlo negociado privadamente con la suscriptora, y en consecuencia, autorizan al accionista, señora Carmen Hernández de Balda, a suscribir en su totalidad las acciones que corresponden por el referido aumento de capital. La accionista, señora Carmen Hernández de Balda, manifiesta que, siendo su interés suscribir un mayor número de acciones, y en base a la negociación hecha por los demás accionistas, y a la autorización dada por éstos, acepta suscribir la totalidad de las acciones que correspondan por el aumento de capital que se realiza, suscribiendo tres mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces, cada una, que se pagarán en dinero en efectivo en su totalidad, al momento de sus suscripción.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve: **Primero:** aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Tres Millones de Suces (S/. 3'000.000), mediante la emisión de tres mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces, cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía será de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000), en lugar de Dos Millones de Suces que tiene actualmente.

Segundo: aprobar la suscripción de las tres mil (3.000) nuevas acciones que hace la accionista, señora Carmen Hernández de Balda.

Tercero: aprobar que las tres mil (3.000) nuevas acciones que se emiten, suscritas por la accionista señora Carmen Hernández de Balda, sean pagadas en dinero en efectivo en su totalidad, al momento de la suscripción.

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Toma la palabra el señor Carlos Balda Hernández y manifiesta que en consideración de la resolución del aumento de capital, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital de la compañía, por lo que mociona que el artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000), íntegramente suscrito, dividido en cinco mil acciones (5.000), ordinarias, nominativas e indivisibles, de un Mil Suces, cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000), inclusive.".-

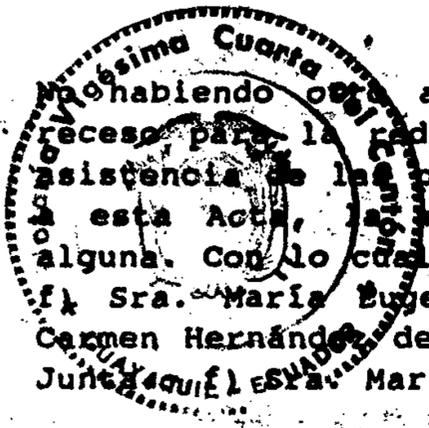
Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar la moción del señor Carlos Balda Hernández, por lo que el artículo Cuarto del estatuto social, quedará de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000), íntegramente suscrito, dividido en cinco mil acciones (5.000), ordinarias, nominativas e indivisibles, de un Mil Suces, cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000), inclusive.".-

Igualmente la Junta General de accionistas autoriza al representante legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, y para que realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 93.1.1.3.013 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

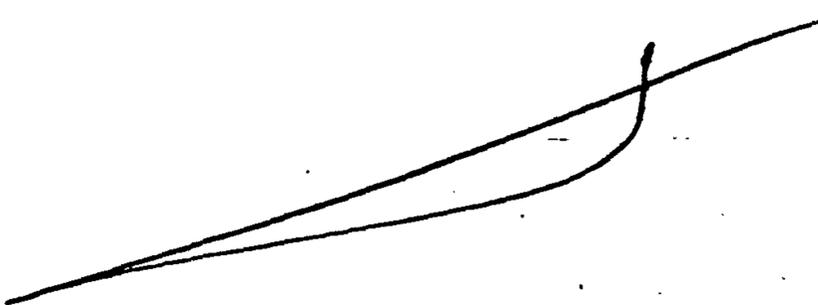

 No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos.-
 f) Sra. María Eugenia de Balda.- f) Sr. Carlos Balda Hernández.- f) Sra. Carmen Hernández de Balda.- f) Sr. Carlos Balda Hernández - Presidente de la Junta.-
 f) Sra. María Eugenia de Balda - Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, Marzo 14 de 1995

Maria Eugenia de Balda

Sra. María Eugenia Aspiazu de Balda
 Secretaria de la Junta





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0507

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

valor de Un Mil Suces (S/. 1.000), cada una, numeradas de la cero
cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000), inclusive." - Anteponga
y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de legales
necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente
instrumento.- (firmado) Fernando Aguirre Sánchez, Fernando Aguirre
Sánchez, Abogado, Registro número tres mil seiscientos noventa y
nueve.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-
Quedan agregados a la presente escritura pública, la copia
certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la compañía Promotora de la Construcción Erbal S.A., la copia del
nombramiento del representante legal de la compañía Promotora de la
Construcción Erbal S.A., y en general, todos los documentos
requeridos para su validez.- Yo, el Notario, doy fe que, después de
~~haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a la~~
compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en
un solo acto.

PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A.

Mrs. Eugenia Aspiazu de Balda
Sra. María Eugenia Aspiazu de Balda, Gerente
C.I. 1706301007
C.V. 034 - 309
R.U.C. 0990730571001

Notario

SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil,
el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-



Ab. Francisco X. YCAZA GARCÉS
NOTARIO XXIV



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al
márgen de la matriz pertinente, conforme lo
establece el artículo segundo de la Resolución No.
95-2-1-1-003482, emitida por el Abogado MANUEL
MOLINA JALIL, SUBINTENDENTE JURIDICO de la
INTENDENCIA DE COMPANIAS de Guayaquil, de fecha 30
de Mayo de 1.995, la aprobación del AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía
PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A., que
contiene el presente testimonio.- Guayaquil 31 de
Mayo de 1.995.-



[Firma manuscrita]
Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

TESTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 95-2-1-1-003482, dictada el 30 de Mayo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A.", de folios 24.568 a 24.577, número 3.021 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.024 del Repertorio de Guayaquil, año de Julio de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil

[Firma manuscrita]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CO: Que con fecha de hoy, he recibido una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 732, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 205 del Registro Industrial de 1.988; y, 14.418 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





0 09

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0003482 de fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía - PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A..-Guayaquil, Julio 11 de 1.995 *h-*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL